

TGB/CST/tfm

**MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO PACKS QUIRURGICOS PARA DISTINTAS ESPECIALIDADES AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.**

Expediente: 293/2022 (ASU008/2022)

Con fecha 16 de mayo de 2022 la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, elevó Memoria Justificativa con el objeto de iniciar el procedimiento de licitación para atender esta necesidad. Habiéndose puesto de manifiesto por la Asesoría Jurídica los defectos que contenía la misma, se modifica ésta a fin de dar cumplimiento a sus observaciones.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad:

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros.**


Se trata de satisfacer las necesidades y garantizar la dotación de elementos de cobertura quirúrgica y vestidura para atender las necesidades asistenciales de los pacientes y profesionales de distintas especialidades, necesarios en los quirófanos, que se demanda por los distintos centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada.

**2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines.**

La utilización de los packs quirúrgicos es una práctica habitual y necesaria en los quirófanos de las distintas especialidades, siendo material necesario para la realización de las diferentes técnicas quirúrgicas, haciendo posible unos procedimientos de trabajo más eficientes, simplificando los preparativos quirúrgicos y al mismo tiempo optimizando los flujos de trabajo.

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento de packs quirúrgicos para distintas especialidades, necesarios por las unidades asistenciales de los centros peticionarios para el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material necesario para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos. La eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/13





salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, en el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

La identificación de los Genéricos de Centro (GC) incluidos en el presente contrato son los relacionados en el documento Anexo Lotes, siendo productos indispensables en todos los distintos Centros Sanitarios.

### 3. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.

La duración del contrato de suministro de presentación sucesiva se encuentra limitada en el art. 29 de la LCSP, a un máximo de cinco años, incluidas las prórrogas.

Con el fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y facilitar la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de vigencia de doce meses, así como, la posibilidad de prorrogar dicho plazo por anualidades hasta un máximo de cuarenta y ocho meses más.

### 4. División en lotes.

El presente expediente se licita por agrupaciones de lotes, comprendiendo cada agrupación un pack de elementos de cobertura quirúrgica mínimos necesarios para el adecuado abordaje de las diferentes técnicas quirúrgicas y que precisan la utilización de estos productos, resultandos indivisibles; adjudicándose cada agrupación de lotes a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidadprecio.

La distribución de las agrupaciones es la siguiente:

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	1	CIA: ABDOMINO-PERINEAL-GC Pack Laparotomía Abdominal-Perineal
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	2	CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL-GC Pack abdomino -perineal HVN
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	3	GIN: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL-BLOQUEO TUBARICO Pack laparoscopia abdomino perinal HMI

Código:	6hWMS983PFIRMALgaQuEkqeZRpAnLi	Fecha	12/08/2022	
Firmado Por	ANGEL LUIS CASAS GARCIA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/13	



AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	4	CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL-CIRUGIA COLORECTAL Pack de Laparoscopia Colorrectal
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	5	CIA: MASTECTOMIA-GC Pack laparotomia/mamas HMI
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	6	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC Pack de Cirugía Abierta HVN
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	7	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC Pack Laparotomía Mayor
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	8	CIA: EXTRACCION DE ORGANOS-GC Pack Extracción de Órganos
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	9	CIA: LAPAROTOMIA MENOR-PACK DE HERNIAS Pack de Hernias
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	10	CIA: EXTRACCION DE ORGANOS-ASISTOLIA Pack de Asistolia
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	11	CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL- COLECISTECTOMIA Pack Apendice-Colecistectomía HVN
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	12	CIA: LAPAROSCOPIA APENDICITIS-GC Pack de Apendicec. Lap Campus
AGRUPACIÓN 1 CIRUGÍA GENERAL	13	CIA: TRASPLANTE HEPATICO-GC Pack de Colecistec. Lap Campus
AGRUPACIÓN 2 GINECOLOGIA	14	GIN: PARTO-EQUIPO COBERTURA P/PARTO – GC Pack de Partos
AGRUPACIÓN 2 GINECOLOGIA	15	GIN: CESAREA-GC Pack de Cesárea
AGRUPACIÓN 2 GINECOLOGIA	16	GIN: LEGRADO-GC Pack de Legrado - HMI
AGRUPACIÓN 2 GINECOLOGIA	17	GIN: HISTERECTOMIA VAGINAL-GC Pack de Histerectomía Vaginal
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	18	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-RVI Pack RVI - DIAGNÓSTICO
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	19	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA- ARRITMIAS Pack de Arritmias
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	20	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-GC Pack Hemodinámica


<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMAIgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/13





AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	21	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC. HEMODINAMICACRIOABLACION Pack de Criablación Arritmias
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	22	CV: ENDOVASCULAR-GC. Pack Cirugía Endovascular
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	23	CV: CIRUGIA VALVULAR-GC Pack de Cirugía Valvular
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	24	CV: VARICES-GC Pack de Varices
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	25	CV: CIRUGÍA CORONARIA-GC Pack de Cirugía Coronaria
AGRUPACIÓN 3 CARDIO Y VASCULAR	26	HEM: MARCAPASOS-GC Pack de Micra Marcapasos
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	27	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC Pack de Cadera Virgen de las Nieves
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	28	TRA: PROTESIS DE CADERA-Recambio séptico de cadera. Pack de Recambio Séptico de Cadera
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	29	TRA: PROTESIS DE RODILLA-Recambio Septico de Rodilla. Pack de Recambio Séptico de Rodilla
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	30	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC Pack de Rodilla Virgen de las Nieves
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	31	TRA: ARTROSCOPIA DE RODILLA-GC Pack de Artroscopia de Rodilla
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	32	TRA: ARTROSCOPIA DE HOMBRO-GC Pack de Artroscopia Hombro
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	33	TRA: ENDER-GC Pack Fémur Virgen de las Nieves
AGRUPACIÓN 4	34	TRA: EXTREMIDADES INFERIORES-GC Pack de Extremidades

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/13





TRAUMA, NEURO, MAXILO		
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	35	TRA: PIE-MANO-Cirugía: PIE Pack de Pie
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	36	TRA: PIE-MANO-Cirugía: MANO Pack de Mano
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	37	TRA: COLUMNA-Cirugía: VERTEBROPLÁSTIA Pack de Vertebroplastia
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	38	TRA: COLUMNA-Cirugía: COLUMNA Pack de Columna
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	39	TRA: COLUMNA-LAMINECTOMIA Pack de Laminectomia Urgencias
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	40	NEURO: CRANEOTOMIA-GC Pack de Craneotomía
AGRUPACIÓN 4 TRAUMA, NEURO, MAXILO	41	MXF: EQ. MAXILOFACIAL-GC. Pack Cirugia Maxilofacial
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	42	SINT. ABSORBIBLE MONOFILAR 1 AG.CILINDRICA-Curva de la aguja:1/2;Grosor del hilo:6/0;Longitud del hilo:[0100];Longitud de la aguja:[13.5-13.5]; Hernias
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	43	URO: RTU-GC Equipos RTU
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	44	CIRUGIA AMBULATORIA MENOR-GC Equipos Ambulantes.
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	45	CIRUGÍA DE FIMOSIS-GC Equipos Fimosis.
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	46	CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL-Vesical GC Laparoscopia Dorsal.
AGRUPACIÓN 5 UCAR. QUIRÓFANO	47	EQ. INYECCIÓN INTRAVITREA-Longitud de la cánula:[025];Diámetro cánula de aspiración:[25-25]; Intervítrea.
AGRUPACIÓN 6 UCAR. ANESTESIA Y SONDAJE	48	ANE:EPIDURAL-GC Anestesia.

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/13





AGRUPACIÓN 6 UCAR.ANESTESIA Y SONDAJE	49	EQ. SONDAJE URINARIO-Látex:no; Sondaje Vesical
AGRUPACIÓN 6 UCAR.ANESTESIA Y SONDAJE	50	EQ. DE CATETERISMO VENOSO PERIFÉRICO-GC Catéter Venoso Periférico.

La justificación de las agrupaciones de lotes hace posible unos procedimientos de trabajo más eficientes, simplificando los preparativos quirúrgicos y al mismo tiempo optimizando los flujos de trabajo, resultando el material mínimo necesario para la realización de las diferentes técnicas quirúrgicas.

#### 5. Modificaciones.

Para la presente contratación se prevén circunstancias que, por incrementos de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto, pueden dar lugar a futuras modificaciones del contrato, limitadas al máximo del 20% del precio inicial, sin que ello suponga alterar la naturaleza global del contrato.

#### 6. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación se fija en 2.110.228,69€, IVA incluido, valorado a los precios unitarios fijados en el PCAP, que han sido determinados en función de las compras registradas en los sistemas corporativos de gestión, durante los dos últimos años, garantizándose con ello que son adecuados a los precios de mercado, para un periodo de 12 meses, conforme al artículo 100 de la LCSP.


Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, sin incluir el I.V.A., y que asciende a 9.072.019,58€ en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP:

- Importe del presupuesto base de licitación (12 meses): 1.744.619,15€
- Importe de las posibles prórrogas (48 meses): 6.978.476,60€
- Importe de las eventuales modificaciones (hasta el 20%): 348.923,83€

El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 10% y 21%.

Para determinar el precio unitario de cada lote se ha consultado la información económica incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO de los suministros realizados en los dos últimos años.

Código:	6hWMS983PFIRMALgaQuEkqeZRpAnli	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/13





Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, con información de sector de actividad (Agregados Sectoriales) y que se pueden deducir:

- COSTES DIRECTOS - Gastos de fabricación, logística, distribución, y en su caso, equipamiento y mantenimiento: 83%
- COSTES INDIRECTOS - Gastos generales, costes de administración: 8%
- BENEFICIO INDUSTRIAL - 9% o IVA: 10% y 21%

El órgano de contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que los contratistas puedan requerir de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición para el suministro.

Desglose por anualidades y la distribución presupuestaria es la siguiente:

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importe
2022	1531064980 G/41C/22108/18	351.704,78
2023	1531064980 G/41C/22108/18	1.748.523,91

#### 7. Caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 21 de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).


#### 8. Revisión de Precios:

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 a 105 del LCSP.

#### 9. Elección del procedimiento:

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contrato, considerado como un suministro habitual y necesario por todos los centros asistenciales de la Central Provincial de Compras, se realizará de manera ordinaria mediante el procedimiento abierto según se establece en el art. 131 y conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP atendiendo a una pluralidad de criterios de

Código:	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/13





adjudicación que se determinan para este contrato, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

#### 10. Requisitos de solvencia:

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, por considerarlos acreditativos de la capacidad económica y técnica para asumir un contrato con el objeto que se ha determinado y además facilitan la concurrencia al no ser excesivamente difíciles de alcanzar por cualquier licitador interesado en el contrato:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el presupuesto de licitación del contrato, en relación a los lotes a los que licite.

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

#### 11. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

##### 1. Criterios de adjudicación automáticos (60%):


###### 1.1. Precio: 60 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

**Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar) \*60],**

concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Código:	6hWMS983PFIRMALgaQuEkqeZRpAnLi	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/13





Habr  de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisi n de 6 decimales.

### Valoraci n de la agrupaci n:

- . Se tomar  el **valor econ mico total de la agrupaci n**.
- . Para valorar la oferta, deber n licitar a todos los lotes que forman la agrupaci n.
- . No se tendr  en consideraci n la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupaci n supera/n el precio base de licitaci n para ese lote/s, ya que no podr  ser adjudicataria de la agrupaci n.
- . No se valorar  la agrupaci n si alguno de sus lotes no alcanza el umbral m nimo establecido en la valoraci n de los criterios no autom ticos.

### 2. Criterios de adjudicaci n no autom ticos, sujetos a juicio de valor (40%):

#### 2.1. Caracter sticas T cnicas y funcionales materiales: 20 puntos

La valoraci n de este apartado se efectuar  en base a la documentaci n t cnica presentada y las muestras aportadas por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entender n como m nimas garantizadas. La valoraci n funcional del producto ser  en base a la calidad, facilidad de utilizaci n, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilizaci n y aplicaci n.

Se utilizar  la siguiente escala de valoraci n:

NO CUMPLE CARACTER�STICAS PPT	NO SE VALORA
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES T�CNICAS DEL PLIEGO SI BIEN PRESENTA ALGUNA DEFICIENCIA EN CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO O SEGURIDAD.
5	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES T�CNICAS DEL PLIEGO Y PRESENTA ALGUNA MEJORA POCO SIGNIFICATIVA.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES T�CNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD.
15	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES T�CNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD Y/O FACILIDAD DE USO.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES T�CNICAS DEL PLIEGO Y MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO Y SEGURIDAD.

C�digo:	6hWMS983PFIRMALgaQuEkqeZRpAnli	Fecha	12/08/2022	
Firmado Por	ANGEL LUIS CASAS GARCIA			
Url De Verificaci�n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	P�gina	9/13	



### **Umbral mínimo: 10 puntos.**

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo. En todas las agrupaciones de lotes, no se valorarán aquellas agrupaciones en las que alguno de sus lotes no alcance el umbral mínimo.

La puntuación de las agrupaciones se obtendrá realizando la media ponderada de todos los lotes que componen dicha agrupación.

## **2.2. Características Técnicas y funcionales del Plan de Gestión y Control**

### **Logístico: 20 puntos.**


La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración funcional del producto será en base a:

- Descripción de la modalidad del suministro y mecanismos de control de almacenado que ponen a disposición.
- Depósitos logísticos incluidos los a constituir en los Centros Hospitalarios y Áreas de Gestión Sanitaria incluidas en el contrato.
- Medios que se ponen a disposición para la gestión logística del suministro del Material.
- Formación sobre la correcta utilización de los productos ofertados.
- Sistema de información e integración con SIGLO.

Se tendrán en consideración certificaciones que acrediten que las propuestas son funcionales en otros centros de la red nivel nacional de hospitales y/o SAS.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/13





NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS PPT	NO SE VALORA
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO SI BIEN PRESENTA ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN LOGÍSTICA, DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO, MECANISMOS DE CONTROL Y, SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
5	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y PRESENTA ALGUNA MEJORA POCO SIGNIFICATIVA.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA.
15	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y, DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA, SUMINISTRO DE LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO, MECANISMOS DE CONTROL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En la exposición de motivos de la LCSP se explica que "los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio".

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 60% de la puntuación para los automáticos y 40% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

En la determinación del precio se ha considerado el precio de los productos de similares características conforme a la información económica en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO.

Respecto de las ofertas económicas, se consideran desproporcionadas aquellas que sean inferiores en 20 unidades porcentuales respecto del precio de licitación:

- En el caso de los lotes la posible oferta desproporcionada se calcula respecto del precio unitario del lote.
- En el caso de las agrupaciones la posible oferta desproporcionada se calcula respecto del presupuesto de licitación del total de la agrupación, pudiendo en algunos lotes tener un porcentaje de bajada del precio unitario mayor que en otros, siempre que en ningún

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022	
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/13	



lote supere el importe del precio unitario de licitación ni en el total de la agrupación sea inferior en más del 20% respecto del presupuesto de licitación.

Para dar cumplimiento al objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio se han incluido criterios que no solo valoran la oferta económica expresada sobre la base del precio y la valoración técnica de manera independiente, sino que además lo valoran en relación uno con el otro. Así se ha establecido el criterio de la eficiencia que valora la relación entre la puntuación técnica obtenida por el producto y su precio, conforme establece el artículo 145.2 según el cual "la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos".

El artículo 145.1 de la LCSP dispone que *"los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio..."*. De modo que la oferta que tenga un precio inferior tendrá la máxima *puntuación* y el resto de manera *inversamente proporcional respecto a la mejor oferta*, con ello el licitador conoce a priori los parámetros objetivos que le permiten preparar su oferta.

En la valoración técnica que se realiza de manera no automática se valoran los productos según los aspectos técnicos objeto de valoración indicados, mediante este criterio se valoran las características de los productos ofertados para determinar su adecuación a la satisfacción de las necesidades puestas de manifiesto en el expediente, siendo por tanto un criterio necesario en la determinación de la relación calidad-precio, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación cualitativos, donde el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración.

Se establece para cada lote como umbral mínimo, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, 10 puntos, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación.

## 12. **Carácter plurianual:**


Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 13. **Condiciones especiales de ejecución:**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/13





envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La Dirección de la Central de compras provincial como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

**14. Penalidades administrativas:**

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 0,5% si se trata de pedidos urgentes y del 0,3% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el importe del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 5%.

El cumplimiento de los plazos parciales de entrega es necesario para la dotación y aprovisionamiento para el normal desarrollo del ejercicio de la actividad asistencial, que los centros tienen encomendada, provocando en el caso de demora un retraso en la prestación una asistencia sanitaria y mantenimiento de los niveles de calidad de la asistencia sanitaria, requerimientos exigidos a nivel institucional y vinculado a las necesidades del órgano de contratación.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,  
P.A. EL SUBDDIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO**

<b>Código:</b>	6hWMS983PFIRMA LgaQuEkqeZRpAnLi	<b>Fecha</b>	12/08/2022
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS CASAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/13

